



Superintendencia del Sistema Financiero

No. OIR-SSF.22/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 11 de abril del dos mil catorce.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información hecha a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en fecha 18 de marzo de dos mil catorce, por medio de la cual solicita información referente a:

1. Número de sanciones aplicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero a los bancos durante los últimos 10 años.
2. Incumplimientos sancionados y
3. Sanciones impuestas.

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información expone que puede concederse el acceso a la información solicitada, visto el caso que los datos solicitados corresponden a estadísticas generadas por la institución en el marco del ejercicio de su función pública que, luego de haber protegido la información confidencial que puedan contener, como lo exponen el artículo 10, numeral 23 LAIP y el artículo 34, literal a LAIP, pueden ponerse a disposición del público

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivos de Excel.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico XX

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información

Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN